



CULTURA

Delegan, durante el Ejercicio Fiscal 2024, en el/la Secretario/a General del Ministerio, la facultad de autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del D. Leg. N° 276, del TUO del D. Leg. N° 728 o del D. Leg. N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000370-2024-MC**

San Borja, 2 de octubre del 2024

VISTOS: el Proveído N° 010784-2024-SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 001439-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y sus modificatorias, se efectúa la delegación de facultades en diversos funcionarios de la entidad, durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, a través del literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, se dispone delegar el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura la facultad de autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000362-2024-MC de fecha 27 de septiembre de 2024, se encarga temporalmente al señor Jorge Luis Moya Cohaguila, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, en adición de sus funciones; y mientras se designe al titular del puesto;

Que, con la emisión de la Resolución Ministerial N° 000362-2024-MC, ha quedado revocada e ineficaz la delegación dispuesta en el literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC; conforme lo establecido en el numeral 78.5 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa de la Entidad, se estima por conveniente delegar, durante el Ejercicio Fiscal 2024, en el/la Secretario/a General del

Ministerio de Cultura la facultad de autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar, durante el Ejercicio Fiscal 2024, en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura la facultad de autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, se delega la facultad de autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2331161-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Declaran de interés del Sector Agrario y de Riego, la realización del evento «I Feria Internacional del Cacao de Excelencia del Perú - FICACAO 2025» a realizarse en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0336-2024-MIDAGRI**

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 364-2024-MDP/AL de la Municipalidad Distrital de Pichari; el Oficio N° 539-2024-MMAMUVRAE-HPT/P de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE; el Memorando N° 1004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, que adjunta el Informe Técnico N° 0030-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MAWG; y, el Informe N° 1179-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,